



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 27 de mayo de 2010 (31.05)
(OR. en)**

10090/10

LIMITE

FISC 48

NOTA

de:	Presidencia del Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas)
a:	Delegaciones
Asunto:	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) – Proyecto de conclusiones del Consejo

Con respecto al Código de Conducta, el Consejo:

- Se congratula de los avances conseguidos por el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia española, que se exponen en su informe (doc. 10033/10 FISC 47);
- Pide al Grupo que continúe su seguimiento del mantenimiento del statu quo y de la ejecución del desmantelamiento, y que prosiga con los trabajos previstos en el programa de trabajo acordado por el Consejo ECOFIN el 5 de diciembre de 2008 (doc. 16410/08 FISC 174);
- para facilitar el trabajo del Grupo en relación con el fomento de la adopción de los principios del Código de Conducta en países terceros, solicita a la Comisión que entable un diálogo con Liechtenstein y Suiza en torno a la aplicación de los principios y criterios del Código, y que informe al Grupo "Código de Conducta" antes de que termine la Presidencia belga;
- Invita al Grupo a informar al Consejo sobre su trabajo antes de que termine la Presidencia belga.